



RESOLUCIÓN Nº 266/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 05 de abril de 2021.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Secretaría Nacional de Deportes, tiene por finalidad la implementación de la Ley del Deporte, para lo cual debe proponer una política nacional de deportes, promover la cultura deportiva y la práctica de deportes en la población.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su Art.3º dispone: *"Es deber del Estado, en función del Artículo 84 de la Constitución Nacional, crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de la práctica deportiva. Le corresponde, asimismo, incentivar y facilitar la creación de clubes y demás entidades deportivas, y especialmente los destinados a niños y jóvenes en edad escolar"*.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", dicta: *"Créase la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo - Presidencia de la República. La Secretaría Nacional de Deportes tendrá por finalidad la implementación de la presente Ley y su reglamentación, para lo cual deberá proponer una política nacional de deportes, promover la cultura deportiva y la práctica de los deportes en la población, asignar recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio nacional, conforme a los alcances establecidos en la presente Ley"*.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su Art. 10, inc. 11, reza: *"Asegurar que los establecimientos educacionales posean y utilicen instalaciones deportivas adecuadas e Inc. 13) dispone: "Administrar su propio patrimonio"*.

Juan Carlos Cañiza Denis
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





RESOLUCIÓN Nº 266/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACCESO Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", reza: "La Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes...(...)".

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su Art. 13º establece: "El Secretario Nacional de Deportes tendrá las siguientes atribuciones: 1. hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. (...) 6. conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado...(...)".

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su Art. 14º resuelve: "El patrimonio de la SND estará integrado por: Inc. 1) los bienes y recursos de la ex – Dirección General de Deportes".

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias necesarias para la administración de la Institución.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

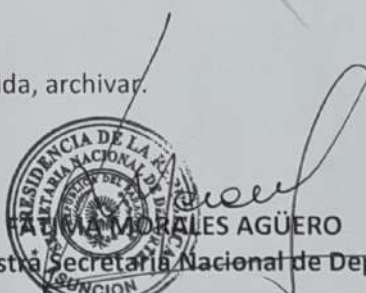

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Protocolo de Acceso y Uso de Espacios Públicos de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República, el cual forma parte de la presente Resolución como anexo 1.

Artículo 2º.- Disponer que la Dirección de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, tome los recaudos necesarios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



MAMMORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes



Resolución SND N° 266/2021 – Anexo I.

PROTOCOLO SND – PREDIO GENERAL

INGRESO Y SALIDA

Entrada vehicular será ÚNICAMENTE por AVDA. Eusebio Ayala km 4 1/2.

Salida vehicular será ÚNICAMENTE por la Calle Oroite

NORMAS GENERALES

DÍAS Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE

Lunes a Domingos de 06:00 a 21:00 horas

Adultos Mayores de 60 años de 06:00 a 09:00 horas

OBS: La presencia de un menor de edad debe ser en compañía de un mayor responsable, en todo momento y debe limitarse solo a la actividad física sin interactuar con otros niños/as, fuera de su núcleo familiar inmediato. Personas mayores de 60 años y personas con discapacidad que requieran de asistencia podrán ser acompañadas de una persona mayor de edad.

ESPACIOS HABILITADOS AL PÚBLICO EN GENERAL

- Sendero de caminata.
- Entidades Deportivas bajo protocolo aprobado para su deporte.

OBS: No se encuentran habilitados los espacios comunes tales como:

- Plazas y parques infantiles.
- Canchas para más de cuatro personas.

Todas las personas que ingresen al predio de la SND deberán:

- Registrarse escaneando el código QR disponible en la entrada y/o a través de la página web <http://www.snd.gov.py/index.php/registro>
- Usar correctamente la mascarilla (que cubra nariz, boca y mentón, puede ser de tela lavable), durante su permanencia en las instalaciones.
- Lavar las manos con agua y jabón por al menos 20 segundos y desinfectarlas con alcohol al 70%.
- Acceder a la toma de temperatura esta no debe ser igual o mayor a 37.5°C ($\geq 37.5^\circ\text{C}$). Las mediciones se realizarán en la frente o la sien.
- Toser o estornudar sobre un pañuelo de papel o flexura del codo y no sobre la mano, y desecharlo inmediatamente en un basurero.
- No escupir en el suelo, no tocar las barandas, evitar todo contacto con cualquier superficie.
- Evitar contacto de las manos con superficies contaminadas y llevarlas a boca, nariz y ojos.



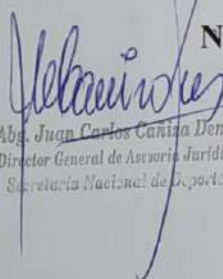
- Queda terminantemente prohibido compartir utensilios, mate, tereré y objetos personales.
- Mantener el distanciamiento físico, respetando el sentido de circulación.
- Seguir un solo sentido al realizar la actividad física.
- En todo momento se debe evitar la aglomeración.

No podrán acceder las siguientes personas:

- Personas que hayan estado en contacto con personas que hayan dado positivo a una prueba de COVID-19 en los últimos 15 días.
- Personas que presenten cualquier síntoma sospechoso de COVID-19 o enfermedades respiratorias.
- Personas que formen parte de los grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

EN CASO DE SOSPECHA DE COVID-19

- No se le permitirá el ingreso.
- Se debe aislar inmediatamente a la persona o al personal de apoyo en su casa.
- Auto reporte al 154/911 y seguir las indicaciones, acudir a un centro asistencial en caso de presentar algún signo de alarma fiebre (por 72 horas), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náuseas, vómito, diarrea, pérdida sensación del gusto y olfato, en los últimos 14 días.
- Insistir con las medidas preventivas: lavar las manos, toser o estornudar en un pañuelo desechable, evitar el contacto físico (manteniendo una distancia de 2 metros) y no compartir utensilios personales.


Abg. Juan Carlos Canina Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

NOS CUIDAMOS ENTRE TODOS!





ANEXO

BIENVENIDOS AL COMPLEJO SND

Para acceder registrate por única vez escaneando este código QR o en la web: www.snd.gov.py



Protocolos de acceso y convivencia en el Complejo SND

Usá tapabocas en todo momento



Lavate las manos antes de ingresar al complejo



Mantené la distancia física de otras personas



Seguí un solo sentido durante la caminata



Ante cualquier síntoma respiratorio, llamá al 137




Ing. Juan Carlos Peña Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes